



COMUNA DE
SAUCE VIEJO
Ddto. LA CAPITAL - Cód. Postal 3016
T. E. 15 - Pcia de SANTA FE

SAUCE VIEJO, Julio 18 de 1980.-

ORDENANZA N° 457

VISTO:

La necesidad de contar con la readecuación del Presupuesto Ejercicio 1980, y:

CONSIDERANDO:

Que debe dictarse la norma que lo contenga, a efectos de ser elevado para su aprobación al Superior Gobierno de la Provincia.

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO, DPTO LA CAPITAL

SANCIONA LA SIGUIENTE: ORDENANZA

ARTICULO 1º) Fijase en la suma de Un mil setecientos veinticuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y seis pesos //////// (\$1.724.478.966.-) el total de erogaciones del Presupuesto General Readecuado de / la Comuna de Sauce Viejo, Departamento La Capital, para el Ejercicio 1980, con destino a las partidas que se detallan en las planillas anexas a la presente Ordenanza y forman parte de la misma, la suma total es comprensiva de los siguientes conceptos:

PRESUPUESTO INICIAL . Monto Total.....\$1.581.213.000.-

MODIFICACION.(Readecuación con ampliación
nota.\$ 143.265.966.-

TOTAL GRAL DETALLADO EN LOS CUADROS.....\$1.724.478.966.-

ARTICULO 2º) Estímase en la suma de Un mil setecientos veinticuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y seis pesos /// ///// (\$1.724.478.966.-) el cálculo de recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1º), de acuerdo al detalle que figura en las Planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza. La suma total es comprensiva de los siguientes conceptos:

PRESUPUESTO INICIAL . Monto Total.....\$1.581.213.000.-

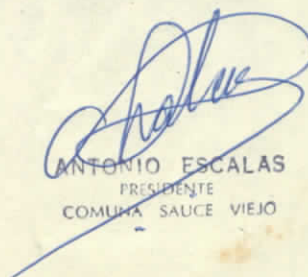
Modificación (Readecuación con ampliación
nota\$ 143.265.966.-

TOTAL GENERAL DETALLADO EN LOS CUADROS.....\$ 1.724.478.966.-

ARTICULO 3º) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, // estimase el siguiente Balance Financiero Preventivo:


OLGA MARÍA DE LÓPEZ
PRESIDENTA
COMUNA SAUCE VIEJO




ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE
COMUNA SAUCE VIEJO



COMUNA DE
SAUCE VIEJO
Ddto. LA CAPITAL - Cód. Postal 3016
T. E. 15 - Pcia de SANTA FE

-2-

EROGACIONES (Artículo 1º).....91.724.478.966.-
RECURSOS (Artículo 2º).....91.724.478.966.-
RESULTADO EQUILIBRIO

ARTICULO 4º) Fijase en VEINTIUNO (21) el número de cargos de la planta de Personal Permanente, en Veintitres (23) el número de cargos del personal Temporario.

ARTICULO 5º) El Presidente Comunal podrá disponer, por medio de la pertinente Ordenanza, las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro de la suma total fijada para el Artículo las limitaciones que se indican a continuación:

- a) El crédito fijado para Trabajos Públicos no podrá transferirse a ningún otro destino, ni modificarse internamente.
- b) El crédito total autorizado para la Partida de Personal, no podrá // ser reforzado, excepto por aplicación de Políticas Salariales.
- c) Respecto a la Planta de Personal, no podrá aumentar los totales fijados en el Artículo 4º.
- d) El Crédito Adicional sólo podrá ser utilizado para la respectiva modificación interna en lo concerniente a Política Salarial.

ARTICULO 6º) En el caso de que existan mayores ingresos que los calculados en rubros en los que corresponden asignar participación, autorizase a dar por ejecución importes que excedan los originariamente previstos en "Transferencias" o "Gastos Figurativos".

ARTICULO 7º) Para las Erogaciones correspondientes a Servicios requeridos por Tercero que se financian con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban, como retribución de los servicios prestados, pero adjudicándole a dicho ajuste el carácter de Renta Especial, en la cual los gastos se supeditan al ingreso.

Artículo 8º) Las Erogaciones a atenderse con fondos provenientes de recursos afectados (Rentas Especiales) deberán ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas y no podrán ser transferidas a ningún otro /

Olga B. de Lopez
OLGA B. DE LOPEZ
SECRETARIA
COMUNA SAUCE VIEJO



Antonio Escalas
ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE
COMUNA SAUCE VIEJO



COMUNA DE
SAUCE VIEJO
Ddto. LA CAPITAL - Cód. Postal 3016
T. E. 15 - Pcia de SANTA FE

-3-

destino. Excepcionalmente de dicha disposición a las Rentas Especiales recaudadas cuyo fin específico ya haya sido íntegramente cumplimentado al cierre del Ejercicio y en las cuales no medie una condición de destino en la utilización impuesta por un tercero.

ARTICULO 9º) Establécense que para 1980, el Presupuesto General Comunal se ajusta en su estructura y contenido a las siguientes características fundamentales determinadas por el Clasificador Uniforme:

-) Clasificación Institucional de Gastos por Carácter Jurisdicciones.
-) Clasificación Económica del Gasto.
-) Clasificación por Clase-Objeto del Gasto.

ARTICULO 10º) Regístrese, publíquese y elévese.-


OLGA B. DE LOPEZ
SECRETARIA
COMUNA SAUCE VIEJO




ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE
COMUNA SAUCE VIEJO